



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD
JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. SSJ-DGA/OCM-I3-012-2011

SUSTITUCIÓN POR OBRA NUEVA DEL CENTRO DE SALUD DE LAZARO CARDENAS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO.

FALLO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, del día 14 (catorce) de Febrero de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 fracción VII y 25 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, así mismo, de conformidad con el artículo 165 y 166 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se emite la presente RESOLUCIÓN en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- Que en el mes de octubre de 2009, la Región Sanitaria No. XIII tramitó la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal No. 039, por un importe de \$3'000,000 (Tres millones de pesos), para lo que originalmente era la Rehabilitación del Centro de Salud de Lazaro Cardenas, acción que permitía que mientras se estuviera realizando la obra, el personal podría seguir operando con normalidad. De tal suerte, en el mes de noviembre de 2009, la Región Sanitaria número XIII invitó a cotizar a tres empresas cuyos nombres son *Vector Ingeniería y Arquitectura, S. A. de C. V.*, *Grupo Conacal, S. A. de C. V.* y *MIDESAN, S. A. de C. V.*; derivando del cuadro comparativo adjudicar a la empresa denominada *Vector Ingeniería y Arquitectura, S. A. de C. V.* por las razones que se determinan en el propio cuadro comparativo, por un importe de \$2'859,291.00 (Dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y un pesos 00/100M.N.), para lo que originalmente se proponía, trabajos de Rehabilitación del Centro de Salud de Lazaro Cárdenas.

Una vez adjudicados los trabajos y en tanto se formaliza el contrato de obra, la contratista inicia con los trabajos preliminares como la demolición de plafones, detectándose que la bóveda se encontraba dañada, inclusive, la vigería estaba contaminada con polilla, determinando que lo más conveniente para el Centro de Salud, es más bien de una sustitución, en lugar de rehabilitación. Por lo que, al diagnosticar que éste centro de salud se sustituiría se tomó la decisión de reubicar temporalmente a la plaza Reyes Heróles.

De inmediato, la Región Sanitaria XIII, realiza y da trámite a la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal No. 049 del mes de Noviembre de 2009, como ampliación y complemento a la No. 039 a fin dar suficiencia presupuestal.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD
JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. SSJ-DGA/OCM-I3-012-2011

SUSTITUCIÓN POR OBRA NUEVA DEL CENTRO DE SALUD DE LAZARO CARDENAS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO.

FALLO

Para el año siguiente, en enero del año 2010, se solicita a la contratista que detenga los trabajos en virtud de que el recurso se fue a economías por fin de ejercicio presupuestal, quedando los trabajos al 60%; por lo anterior, se busca el recurso nuevamente y se inscribe en el Programa de Fortalecimiento de la Infraestructura Física 2010 (minuta).

II.- Ante el nuevo escenario de la necesidad de sustitución del Centro de Salud y a efecto de conocer un presupuesto que reflejara el costo de dicha acción, se realizó mecánica de suelos, encontrando en el comportamiento del subsuelo una capa de relleno y basura, desprendiéndose que el costo total aproximado de la sustitución es del orden de los siete millones de pesos aproximadamente.

III.- En ese orden de ideas, las necesidades actuales orillaron a elaborar y obtener la autorización sobre un plano arquitectónico propio de la Sustitución aplicable al terreno existente una vez realizadas las gestiones pertinentes se consiguió su autorización hasta el mes de agosto de 2011, fue entonces el punto de partida a efecto de elaborar el catálogo de conceptos que permitiera analizar la factibilidad y conocer los alcances precisos, elementos que se encomendaron a la misma contratista *Vector Ingenieria y Arquitectura, S. A. de C. V.*, los cuales fueron presentados para aprobación del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento en el mes de Octubre de 2011.

CONSIDERANDO

I.- Que el objeto social del Organismo es prestar Servicios de Salud a la población de esta Entidad Federativa, en cumplimiento de lo dispuesto por las Ley General de Salud y la Ley Estatal de Salud y para ello debe realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de sus habitantes, así como efectuar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado.

II.- Que entre las facultades y atribuciones del Director General del Organismo, se encuentra la que se desprende del artículo 10 fracción XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", que es suscribir acuerdos o convenios con Organismos del sector privado o social, en materia de la competencia de este Organismo; de la misma forma, la Dirección General de Administración de este Organismo tiene la facultad prevista en el artículo 13 fracción VII del Reglamento de la Ley de Creación del Organismo, consistente en ejecutar las obras que requiera el Organismo, de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD
JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. SSJ-DGA/OCM-I3-012-2011

SUSTITUCIÓN POR OBRA NUEVA DEL CENTRO DE SALUD DE LAZARO CARDENAS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO.

FALLO

Jalisco, su Reglamento respectivo y en las demás disposiciones administrativas que expidan sobre la materia.

III.- Los cambios radicales que originaron la transición de ser una rehabilitación a una sustitución del Centro de Salud en comento, obligó realizar gestiones del recurso complementario, es decir, se consensó como opción viable para la suficiencia presupuestal conseguirlo a través del Regimen Estatal de Protección Social en Salud, para que mediante el Programa de Infraestructura de Unidades Médicas para el ejercicio 2010 se etiquetaran los recursos presupuestales, mismos que se autorizaron con demora hasta el mes de abril de 2011, y obteniendo a su vez, la autorización de la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal en el mes de Mayo del mismo año. Dicho aplazamiento en la autorización del Programa, registrado desde que se detectó la incosteabilidad de la rehabilitación hasta la obtención de la autorización de los recursos por parte de la Comisión Nacional en Protección Social en Salud, actualmente ocasiona problemas de índole social.

Lo anterior, motiva constantemente que el servicio médico que anteriormente se venía prestando a mujeres embarazadas y personas con diabetes mellitus o simplemente a platicas informativas se encuentren actualmente suspendidas derivando que esto ponga permanentemente en peligro o se altere el servicio público de atención a la salud, mismo que por ser un derecho, se advierte que no se puede postergar la sustitución del Centro de Salud que permita a la comunidad recibir el servicio médico digno y con la plena seguridad en la infraestructura que consecuentemente también tendrá la capacidad física y en sus instalaciones para albergar al recurso humano en el servicio, para acreditar y así poder seguir recibiendo recursos presupuestales del Sistema de Protección Social en Salud, lo que es determinante para autorizar y validar el proceso de contratación que se hizo en el año 2009, para que ejecute los trabajos que ahora se requieren, la de Sustitución del Centro de Salud de Lazaro Cárdenas, respetando en todo momento los precios unitarios originalmente autorizados y con los que ganó en el año 2009.

IV.- Las actuales circunstancias extraordinarias que requieren con urgencia de la sustitución, ameritan hacer frente de forma inmediata de tal manera que no se ponga en peligro o se alteren los servicios de salud.

RESOLUCIÓN:

UNICO.- Por lo Considerado con anterioridad, y con fundamento en los artículos 104 fracción II y 106 fracciones VII y IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco se emite la presente resolución para adjudicar el Contrato de Obra sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD
JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. SSJ-DGA/OCM-13-012-2011

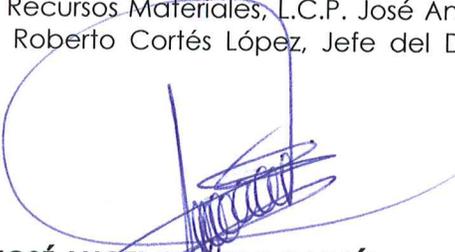
SUSTITUCIÓN POR OBRA NUEVA DEL CENTRO DE SALUD DE LAZARO CARDENAS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO.

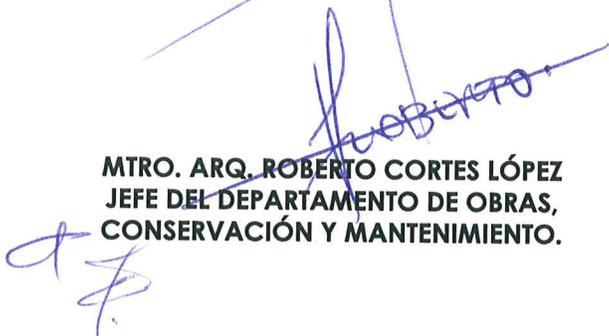
FALLO

Determinado, consistente en la "Sustitución del Centro de Salud de Lazaro Cardenas" a la empresa denominada "Vector Ingenieria y Arquitectura, S. A. de C. V.", por un importe de \$4'498,643.78 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos 78/100M.N.) incluido el importe del impuesto al valor agregado, en virtud de las consideraciones expuestas, además de haber resultado solvente y con el costo evaluado más bajo, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y economicas requeridas por este O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Notifiquese y procédase a la formalización del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Así lo resolvió y firma el Director de Recursos Materiales, L.C.P. José Angel Orozco García quien firma con el apoyo del Mtro. Arq. Roberto Cortés López, Jefe del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento.


L.C.P. JOSÉ ANGEL OROZCO GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.


MTRO. ARQ. ROBERTO CORTES LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS,
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION No. **SSJ-DGA/OCM-13-012-2011**, EMITIDA EL FECHA **14 DE FEBRERO DE 2012**.